



## Preguntas Curso SEPIE-UIMP

### “Erasmus+ y la Internacionalización de la Educación Superior: presente y futuro en tiempos de la COVID-19”

1. ***Dentro de la nueva movilidad combinada que se propone en el nuevo Erasmus marcado por la COVID-19, ¿qué porcentaje de la estancia tendrá que ser presencial y cuál online?***

Todos los detalles sobre el programa, incluyendo los porcentajes de la estancia que tendrán que ser presenciales y online, se podrán consultar en la Guía del Programa Erasmus 2021, que se espera que sea publicada en los próximos meses.

2. ***Durante la presentación de José Manuel Fernández Arroyo, Jefe de la Sección de Implementación del Programa Erasmus+ en la Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC) de la Comisión Europea, se ha hecho alusión a cambios en la acción KA1 (Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje) y se ha mencionado y se subrayaba en verde la opción de movilidad de alumnado, no sólo de personal. Como la acción KA101 únicamente permite la movilidad de personal, me gustaría saber si ello implica que se va a ampliar al alumnado la movilidad en esta acción para el siguiente marco financiero plurianual 2021-2027.***

La propuesta de la Comisión para el próximo programa Erasmus incluye la movilidad de alumnado bajo la acción clave KA1. Hasta el momento solo se contemplaba la movilidad de profesorado en esta acción pero es de esperar que en el nuevo programa también se incluya la movilidad de alumnado, simplificando el acceso a este tipo de actividad.

3. ***¿Se plantea que se acuerden medidas unificadas a nivel comunitario en materia de movilidad de personas y en especial movilidad Erasmus+?***

En cuanto a la posibilidad de acordar medidas unificadas a nivel comunitario en materia de movilidad de personas (incluidos los estudiantes Erasmus+), se trata de un asunto que será objeto de debate precisamente en las instituciones europeas durante los próximos días, existiendo ya una propuesta de la Comisión Europea, encaminada a unificar criterios. El resultado final dependerá del debate que se está produciendo estos días.

**4. ¿Un estudiante de un proyecto KA103 que ha decidido cancelar su movilidad antes de empezar y haya incurrido en gastos (billetes de viajes, alojamiento, etc.) antes de percibir parte del convenio de subvención tiene derecho a percibir alguna cantidad de dinero?**

Sí, un estudiante que haya cancelado su movilidad de Erasmus+ debido al impacto de la COVID-19 tiene derecho a percibir una compensación por gastos incurridos si la situación se recoge como fuerza mayor en Mobility Tool+.

En la “Guía para el registro en MT+ de los casos de fuerza mayor a consecuencia de la COVID-19 en proyectos en el ámbito de la Educación Superior del programa Erasmus+” (disponible en [http://www.sepie.es/doc/comunicacion/prensa/2020/Guia MT+ Fuerza Mayor COVID-19.pdf](http://www.sepie.es/doc/comunicacion/prensa/2020/Guia_MT+ Fuerza Mayor COVID-19.pdf)), existe un apartado sobre “Movilidades que no han tenido lugar, con o sin gastos incurridos por los participantes” en el que se indica que dichas movilidades: “Tendrán derecho a percibir gastos de viaje y/o de alojamiento adelantados (en base a costes unitarios) que no hayan podido ser recuperados” (página 5 del documento). Los pasos a seguir para registrar esa movilidad como fuerza mayor en MT+ se recogen en el subapartado “C) Participantes (u Organizaciones) que hayan decidido cancelar su movilidad antes de comenzar”.

**5. ¿Qué cuantía se financiaría al alumno en caso de que éste decida regresar antes de finalizar el periodo en destino, si sigue su movilidad online en origen?**

En este caso de fuerza mayor por impacto de la COVID-19, la movilidad del estudiante estaría contemplada en el apartado “Movilidades iniciadas pero con regreso tardío o adelantado” del documento indicado en la pregunta anterior ([http://www.sepie.es/doc/comunicacion/prensa/2020/Guia MT+ Fuerza Mayor COVID-19.pdf](http://www.sepie.es/doc/comunicacion/prensa/2020/Guia_MT+ Fuerza Mayor COVID-19.pdf)).

La norma general para estas movilidades es la de que “los participantes tendrán derecho a percibir las ayudas correspondientes al período efectivo de la movilidad realizada en el país de destino” (página 2 del documento).

Además, tendrán derecho a mantener el resto de la ayuda establecida en el convenio de subvención mientras cumplan al menos una de estas tres condiciones: que no se indique que renuncian al periodo restante, o que se acepten realizar actividades online o tengan gastos directamente relacionados con su estancia en el país de destino.

Los participantes podrían incluso percibir gastos de viaje adicionales en los que pudieran haber incurrido, directa y exclusivamente relacionado con las actividades, en base a costes unitarios, aunque la percepción de los gastos adicionales estará condicionada a la disponibilidad de financiación en el presupuesto adjudicado al proyecto.

**6. *Las movilidades que no se han iniciado pero sí han incurrido en gastos, ¿Cómo se gestionan el resto de fondos que quedan sin utilizar? ¿Puede un mismo alumno haber incurrido en gastos y posteriormente recibir otra cantidad para una nueva movilidad dentro del mismo proyecto?***

Si en un proyecto de Erasmus+ se han registrado en MT+ casos de fuerza mayor debido al impacto de la COVID-19, y se comprueba que todavía quedan fondos disponibles, antes de cerrar el proyecto definitivamente, convendría:

- Analizar si en alguno de esos casos de fuerza mayor existe la posibilidad de cubrir costes excepcionales de los participantes.
- Analizar la posibilidad de reanudar movilidades que se habían suspendido para completarlas.
- Analizar si los fondos que hubieran quedado sin utilizar permitirían llevar a cabo una nueva selección de participantes que realizaran nuevas movilidades.

Si un estudiante ha sido seleccionado para una movilidad que se ha visto impactada por la COVID-19 y ha recibido la ayuda correspondiente, podría ser posteriormente considerado como candidato en otro proceso de selección para realizar una nueva movilidad en el mismo proyecto.

**7. *¿Hay algún documento específico relativo a la inscripción y asistencia de los estudiantes para el nuevo marco causado por la COVID-19 o se pueden usar los modelos antiguos?***

Se recuerda que en cada Convocatoria Erasmus+ se publica documentación contractual específica a dicha convocatoria. Si la documentación se modifica, aparecerá publicada una nueva versión. En caso contrario, se han de utilizar los modelos que ya están disponibles.

**8. *¿Sería posible tener más información sobre las Asociaciones para la Preparación para la Educación Digital mencionadas durante la ponencia de José Manuel González Canino, Director de la Unidad de Educación Superior del SEPIE?***

La información sobre esta nueva Asociación Estratégica se encuentra por el momento en el Corrigendum a la Guía del programa Erasmus+ 2020 y en la nueva versión de la Guía (en español: página 118 y siguientes), disponibles en <http://www.sepie.es/convocatoria/convocatoria.html>. Los proyectos incluidos dentro de esta nueva Asociación estratégica tienen como objetivo dotar a los sistemas de educación y formación de los medios para hacer frente a los retos que presenta el reciente y repentino cambio al aprendizaje en línea y a distancia causado por la crisis de la COVID-19, incluyendo el apoyo a los docentes a desarrollar las competencias digitales y la protección de la naturaleza inclusiva de las oportunidades de aprendizaje.

Se recuerda que el plazo de presentación de solicitudes para esta nueva actividad es el 29 de octubre de 2020.

**9. Dado que algunas reuniones transnacionales no se podrán hacer de forma física, ¿Qué ocurre con éstas en el caso de las asociaciones estratégicas de los nuevos proyectos aprobados en la convocatoria de 2020?**

En los proyectos de la Convocatoria 2020 de Erasmus+ se incluirá una adenda al convenio de subvención que incluirá las normas financieras que se aplican a actividades virtuales.

En el caso de las reuniones transnacionales de asociaciones estratégicas de KA2, no serán admisibles costes unitarios adicionales en caso de actividades virtuales. Los recursos disponibles en el presupuesto de “Gestión y ejecución del proyecto” cubrirán los costes relacionados con estas reuniones.